

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

INDICE

- 1) **Introducción, Misión, Visión**
- 2) **Normatividad Aplicable**
- 3) **Justificación del Programa Anual de Auditoria**
- 4) **Atribuciones de la Entidad.**
- 5) **Objetivos y atribuciones de la Contraloria Interna**
- 6) **Organigrama de la Contraloria**
- 7) **Detalle de las Auditorias, acciones programadas, objetivos y alcances.**
- 8) **Otras Actividades**
- 9) **Necesidades y Requerimientos.**
- 10) **Anexos (I, II, III y IV)**

1.- INTRODUCCION

Las empresas de participación mayoritaria, son organismos paraestatales que forman parte de la estructura orgánica de la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, se fundamenta en el artículo 3 fracción II inciso b de la Ley Orgánica del Estado, El Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. fue creado mediante el decreto No.558, goza de con personalidad jurídica y patrimonio propios, la Constitución de la Sociedad es de fecha 21 de mayo de 2009, la cual tiene por objeto la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas; atendiendo con ello el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo, cuenta con un capital suscrito por acciones nominativas a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potos por más del 50% del capital Social, y donde la estructura del Organo Supremo de la Sociedad está integrado por El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, el Secretario de Finanzas, y el Secretario de la SIFIDE, así como la designación de un Director General el cual a propuesta del Gobernador, es nombrado por el Organo de Gobierno y con las atribuciones otorgadas mediante la escritura constitutiva y el acta de nombramiento del Director.

1.1.- MISION

Somos una empresa productora, empacadora y comercializadora de hortalizas hidropónicas, enfocada a la exportación en el mercado de especialidades.

1.2 VISION

Consolidar el liderazgo, en nuestro mercado de especialidades de hortalizas hidropónicas a través de la innovación y mejora continua de nuestros procesos

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE

Expuesto lo anterior se comprueba que el Centro se debe apegar al siguiente marco Normativo. Código Fiscal de la Federación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Aduanera, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley Federal de Derechos, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Ley Federal de Telecomunicaciones, Ley Federal del Trabajo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley Federal de la Sanidad Vegetal, Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Adquisiciones del Estado de SLP, Ley de Aguas, Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, Ley de Catastro del Estado de SLP, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Deuda Pública para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Entrega Recepción, Ley de Expropiación del Estado de San Luis

Potosí, Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de SLP, Ley de Presupuesto de Egresos del estado, Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de SLP, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de SLP, Ley de Ingresos Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica, Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Viáticos, Reglamento Interior del Trabajo, así como apegarse a las disposiciones o lineamientos que emita el Sistema Estatal de Control y demás normatividad aplicable a las Entidades de la Administración Pública de San Luis Potosí y Sociedades Mercantiles

3.- JUSTIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA.

El Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. es una empresa de participación Estatal Mayoritaria contemplada en la administración paraestatal de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, constituida legalmente y la propiedad del capital social se encuentra a nombre del Gobierno del Estado, bajo el régimen de una sociedad mercantil, dentro del sector paraestatal estará a cargo de un órgano que podrá ser una junta de gobierno o su equivalente y un director general, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetivos, metas y programas, por lo que la administración de la empresa depende de la eficacia, eficiencia del buen uso de los recursos ejecutados, el respaldo y compromiso de los actos de los servidores públicos que laboran en ella, el Centro al formar parte de la estructura del Ejecutivo deberá evaluarse y se sujetará a un Sistema Estatal de Control Interno, mediante el cual se vigila su apego a la normatividad establecida y la transparente aplicación de los recursos públicos, por lo que la Contraloría General del Estado a través de sus Órganos Internos de Control los cuales dependen orgánicamente de la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias, tendrán a su encomienda el evaluar el funcionamiento del control interno, la existencia, suficiencia y efectividad de los controles institucionales que contribuyan al logro de sus metas y objetivos, apoyar y asesorar a la mejora de sus controles institucionales, así como inspeccionar el ejercicio de los recursos, y el cumplimiento de las operaciones y transacciones a través de las cuales se emite información y el apego y congruencia con el marco normativo aplicable.

4.- ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

De la escritura constitutiva del 21 de mayo de 2009, en la cláusula cuarta se establece que la Sociedad tendrá por objeto:

1. La producción la transformación y comercialización de productos, así como los siguientes actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto

2. La realización de todo tipo de actividades agrícolas, industriales y comerciales incluyendo la siembra, cultivo, cosecha, recolección producción, industrialización, transformación, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas.
3. Solicitar y obtener todo tipo de concesiones, asignaciones y permisos; y ejercer los derechos derivados de ellos, así como obtener, adquirir, usar, licenciar, o disponer por cualquier título legal de toda clase de franquicias, licencias y autorizaciones, patentes, certificados, de inversiones, marcas, nombres comerciales u otros derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero, que directa o indirectamente sean necesarios o convenientes a la realización del objeto y fines sociales.
4. Adquirir, mantener, poseer, enajenar, vender, transferir, usufructuar, disponer de, tomar en arrendamiento y en general utilizar y administrar bajo cualquier título, todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre de ellos que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto y fines sociales o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles con las que la sociedad tener interés o participación.
5. Adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, ya sea como fundador o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas dedicadas a la prestación de cualquier clase de servicios, y votar las acciones de su propiedad cuando sea requerido, siempre en bloque en el mismo sentido, conforme a lo previsto en estos estatutos sociales, o según instruya la Asamblea de Accionistas o en consejo de Administración o cualquier otra persona a quien se haya delegado dicha facultad en términos de estos estatutos sociales; vender, transferir, o disponer de cualquiera de dichas acciones o participación u otros títulos valor, permitido por ley.
6. Recibir de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas y presentar a las sociedades en las que tenga un interés o participación o a otras entidades, sociedades o personas físicas, los servicios técnicos, administrativos, de asesoría, consultoría y supervisión ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en extranjero, que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto y fines sociales.
7. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservaran en la tesorería de la sociedad para entregarse en la medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar

contratos de opción con terceros a favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la sociedad.

8. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del objeto y fines sociales.
9. Construir mantener y administrar la infraestructura necesaria o conveniente para la realización dl objeto y fines sociales.
10. Dar y recibir todo tipo de préstamos o créditos, con o sin garantí específica, emitir obligaciones o cualquiera de otros títulos de créditos y otorgar fianzas, avales u otros instrumentos de garantía de obligaciones a cargo de terceros, cuando ello se realice para el objeto y fines sociales y en cumplimiento de las normas aplicables.
11. En general llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos y transacciones relacionadas, incidentales asesorías, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto y fines sociales, incluyendo pero ni limitada a celebrar toda clase de contratos, convenios actos y negocios jurídicos que se realicen, directa o indirectamente con el objeto social, deriven o sean consecuencia del mismo, o resulten convenientes para él.

5.- OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

El Órgano Interno de Control del Centro de Producción Santa Rita, tiene como propósito asegurar el cumplimiento de objetivos y metas del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., a través de la verificación y evaluación de la gestión, la promoción de la integridad, el apego a la normatividad y la innovación en el uso de las tecnologías de la información.

ATRIBUCIONES

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 44 fracciones IV, VI, VIII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, artículos 29 primer párrafo y 31 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, los cuales otorgan las facultades y atribuciones de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Contraloría General del Estado ejercerán las siguientes atribuciones:

I. Supervisar el sistema de control interno, realizar revisiones, inspecciones y auditorías internas, transversales y externas; en las dependencias y entidades a la que se encuentran designados;

II. Evaluar el funcionamiento del control interno a fin de verificar el cumplimiento de sus componentes y de la normatividad y disposiciones expedidas al respecto de las dependencias y entidades a la que se encuentran designados, apoyando y asesorando a éstas en la implementación y mejora del mismo;

III. Comprobar el cumplimiento de parte de la Dependencia o Entidad a la que se encuentra designado de las obligaciones derivadas en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento e inversión; adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistema de registro y contabilidad, personal, materiales; fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ejecutivo del Estado;

IV. Realizar las investigaciones, disponer las diligencias y actuaciones pertinentes, y solicitar toda clase de información y documentación que resulten necesarios, para la debida integración de los expedientes relacionados con las quejas y denuncias presentadas o que deriven de las investigaciones que substancien, de revisiones, auditorías, visitas, inspecciones e intervenciones;

V. Ordenar o instruir la práctica de visitas de inspección, así como los operativos específicos de verificación que se requieran o solicitar a las unidades administrativas competentes de la Contraloría la práctica de auditorías;

VI. Determinar la instrucción auditorías, revisiones, investigaciones, inspecciones y visitas domiciliarias a servidores públicos, proveedores, contratistas y terceros, cuando esté involucrado el interés público; así como la inmovilización y en su caso secuestro de documentos, archivos o bienes, cuando de ello dependa la resolución de expedientes competencia de la Contraloría;

VII. Acordar por sí o a través de la unidad administrativa competente, el inicio, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas Administrativas no Graves;

VIII. Requerir información y documentación relacionada con los asuntos de su competencia a las dependencias y entidades, a la Fiscalía y a los Órganos Internos de Control;

IX. Solicitar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para sus acciones de investigación, substanciación, verificación y visitas de inspección a licitantes, proveedores, contratistas, donatarios o aquellas personas que hayan sido subcontratadas por los anteriores, y, en general, a las personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos

X. Participar, en el Sistema Estatal Anticorrupción a requerimiento del Contralor; XI. Remitir a la Contraloría la información necesaria para integrar los informes que se requieran en virtud del Sistema Estatal Anticorrupción;

XII. Comisionar al personal a su cargo, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas;

XIII. Atender, tramitar, calificar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan derivado de las actuaciones de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad a la que se encuentran designados, le sean presentadas directamente o le sean remitidas por la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública;

XIV. Investigar y substanciar los procedimientos correspondientes derivados de las faltas administrativas de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad a la que se encuentren designados; y en su caso, fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública; de ameritar el caso, los Órganos Internos de Control podrán solicitar la atracción de los procedimientos para que se lleven a cabo las actuaciones correspondientes;

XV. Determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento legal en materia de responsabilidades;

XVI. Llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover ante las instancias competentes el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida;

XVII. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditoría, revisiones o visitas de inspección a las dependencias y entidades que practiquen las unidades competentes de la Contraloría o los Órganos de Fiscalización Superior y el Órgano Interno de Control del Gobierno Federal, o personas físicas o morales contratadas para tal efecto, en los casos en que así se determine;

XVIII. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos;

XIX. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Contralor;

XX. Expedir, previo cotejo, las copias certificadas de los documentos que obren sus archivos, así como de aquellos a los cuales tenga acceso con motivo de las facultades que tiene encomendadas;

XXI. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;

XXII. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el Titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de las dependencias, las entidades o la Fiscalía General del Estado la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad;

XXIII. Atender y, en su caso, proporcionar la información que les sea requerida por la Unidad encargada de atender las solicitudes de acceso a la información de la Contraloría, en términos de la normatividad aplicable en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

XXIV. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las dependencias y entidades, conforme a los lineamientos emitidos por la Contraloría y demás autoridades competentes;

XXV. Presentar en los meses de mayo y noviembre los informes que establece el artículo 44 Quáter de la Ley Orgánica;

XXVI. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las oficinas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de verificar el procedimiento a seguir y conocer de las incidencias que pudieran resultar en faltas administrativas, y

XXVII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Contralor y el Director General de Órganos Internos de Control y Comisarias

6.- ORGANIGRAMA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



7.- DETALLE DE LAS AUDITORIAS Y ACCIONES PROGRAMADAS, OBJETIVOS Y ALCANCES DE CADA UNA DE ELLAS.

La auditoría tiene como finalidad medir el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se han administrado los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestarios, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos del

Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., así como evaluar la observancia del marco normativo atendiendo a que los actos de los servidores y la administración pública deberan de sujetarse a un Sistema Estatal de Control motivo por el cual se determina llevar a cabo las siguientes auditorías:

1) AUDITORIAS FINANCIERAS:

OBJETIVO: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

ALCANCE: Determinar la muestra más representativa de acuerdo principalmente al resultado determinado por el control interno y posteriormente a la importancia de la cuenta, rubro, importe o área revisada, atendiendo a lo que establecen las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las guías y procedimientos de auditoría.

JUSTIFICACION: Las transacciones económicas que realiza el Centro se deben apegar a las disposiciones normativas aplicables y que regulan a la Administración Pública Estatal, la emisión de los informes financieros y presupuestales debe ser con apego a las disposiciones del Estado y la Federación, así como el cumplimiento la emisión de reportes e informes de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante la escritura Constitutiva de la Sociedad.

A.1.1. Auditoría a la Producción y Expedición del Ciclo Agrícola de Producción 2019-2020

El objetivo al rubro de producción y expedición del ciclo agrícola de producción 2019-2020, consiste en la revisión y evaluación de los documentos, operaciones y registros y de la producción y ventas de hortalizas, la información registrada de acuerdo a la meta de producción exportable que emite el sistema de producción, así como las ventas registradas sobre el producto exportable, e identificar todos aquellos mecanismos de mejora en los controles que contribuyan a fortalecer la eficiencia, eficacia y economía de la producción del Centro de Producción Santa Rita, S,A, de C.V.

A.2.1 Auditoría a los Estados Financieros del Rubro de Almacenes

El objetivo de la auditoría al rubro del almacén consiste en la revisión y evaluación de los documentos, operaciones y registros y del rubro de almacenes/inventario y el registro contable que se origina en los Estados Financieros del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., con la finalidad de medir el grado de eficiencia, eficacia y economía

con que se han administrado los recursos, el cumplimiento de las metas y el apego a los lineamientos y disposiciones normativas

A.2.2 Auditoría a los Estados Financieros del Rubro Bienes Muebles, Activos Intangibles, Depreciación, Deterioro o Amortización De Bienes

El objetivo de la auditoría al rubro del bienes muebles, activos intangibles y depreciaciones o deterioros, consiste en la revisión y evaluación de los documentos, operaciones y registros contable que se plasma de este rubro en los Estados Financieros del Centro de Producción Santa Rita, S,A, de C.V., con la finalidad e emitir una opinión sobre los registros y valuación de los bienes, los controles implementados para la salvaguarda de los bienes, así como el cumplimiento y apego a la normatividad respecto de los bienes patrimoniales y la implementación del sistema gubernamental relacionado con los registros patrimoniales y que la información relativa a los bienes se encuentre disponible y actualizada en los portales de transparencia.

A.3.1.Revisión al Rubro de Erogaciones por concepto de Servicios Personales

El objetivo de la auditoría al rubro del erogaciones por concepto de servicios personales tiene como finalidad revisar y evaluar que se cuenta con la documentación que soporta o justifica el gasto erogado, que los registros y los reportes de información que se emiten en los Estados Financieros del Centro de Producción Santa Rita, S,A, de C.V., cumplen con la normatividad aplicable, que los gastos fueron erogados con en función al presupuesto asignado, que los controles implementados para la el pago de servicios personales son suficientes y efectivos, así como el cumplimiento y apego a la normatividad aplicable al rubro de servicios personales.

2) AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO: Mediante la auditoría de cumplimiento se busca determinar en qué medida el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

ALCANCE: Determinar la muestra más representativa de acuerdo a la importancia del área, delimitando el grado de profundidad con que se auditará el área, y será más extenso el alcance en aquellos casos que denoten escasa confiabilidad, mayor riesgo o recurrencia de irregularidades, atendiendo a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las guías y los procedimientos de auditoría.

JUSTIFICACION: La sociedad está sujeta a lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantil, por lo que se debe dar cumplimiento en cuanto a la administración de la sociedad y llevar a cabo las sesiones ordinarias, extraordinarias, o mixtas según se requieran para dar cumplimiento a lo que establece la citada Ley, así mismo, deberá apegarse a la normatividad que regula la Administración Pública, ya que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. al ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria, conforma parte de la estructura del Poder Ejecutivo del Estado, por lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de marco normativo.

B.1.1 Auditoría a la integración de Expedientes de los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La auditoría al rubro de los procesos e integración de Adquisiciones, arrendamientos y servicios consiste en revisar que los procedimientos se lleven a cabo con transparencia, que las adquisiciones, servicios y arrendamientos, se adjudican o son contratados a través de compras consolidadas, evitando fraccionar las adquisiciones sobre bienes, materiales, insumos, etc. necesarios para la realización de las actividades propias del Centro, atendiendo a la suficiencia presupuestal, al programa de compras y su calendarización, dando prioridad a la realización de las compras mediante la Licitación o la Invitación Restringida que favorecen la transparencia, y dan ventaja a los proveedores mediante la competencia de precio y calidad de los bienes requeridos, verificar la actualización del padrón de proveedores, el apego al marco normativo en cuanto a los lineamientos y políticas del Centro y las disposiciones Estatales, la existencia de evidencia documental mediante la generación de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

3) AUDITORIAS DE DESEMPEÑO:

OBEJTIVO: Es la evaluación de la actuación del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V a la luz de los factores de desempeño que se consideran críticos para cumplir con su misión, evaluando la economía, eficiencia y eficacia de los recursos materiales y humanos asignados.

ALCANCE: Comprobar que las operaciones programadas en función a al cumplimiento de la misión, visión y objetivo del Centro se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, evaluando los resultados, considerando los factores críticos de desempeño, presentando sugerencias o recomendaciones encaminadas a mejorar la eficacia en el cumplimiento de la misión, visión y objetivo, atendiendo a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las guías y los procedimientos de auditoría

JUSTIFICACION: El objetivo Institucional del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. es mantener la rentabilidad de la empresa, permanecer como líderes en el mercado de especialidades y cumplir con el Plan Estatal de desarrollo, para ello la Dirección operativa a través de sus diferentes áreas establecen como meta el conseguir la productividad en todas las variedades del cultivo, manteniendo la sanidad del cultivo en base a un manejo integrado de plagas y enfermedades cumpliendo con las regulaciones y el aprovechamiento eficiente del producto, así mismo y como parte de la inversiones que se realizaron en el Centro fue la construcción del área de Injertos, la cual tiene como finalidad realizar el proceso de injertación y germinación de la semilla para la producción del cultivo de tomate de las diferentes variedades del Centro, así ofertar el servicio de injertación y germinación de semilla para los diferentes invernaderos con los que consolida el Centro y la actividad agrícola de la región.

D.1.1. Auditoria a la Injertación, Producción y Expedición del Ciclo Agrícola de Producción 2021-2022 en Matriz

El objetivo al rubro de producción y expedición del ciclo agrícola de producción 2021-2022, consiste en la revisión y evaluación de los documentos, operaciones y registros y de la producción con la finalidad de determinar la existencia de procedimientos y controles para el manejo de las diferentes áreas operativas a fin de determinar su efectividad y eficiencia en las tareas encomendadas y las metas programadas con la finalidad de identificar todos aquellos mecanismos de mejora en los controles que contribuyan a fortalecer la eficiencia, eficacia y economía de la producción del Centro de Producción Santa Rita, S,A, de C.V.

8.- OTRAS ACTIVIDADES:

Como parte de las actividades del Organo Interno de Control, relacionados con el control y evaluación se encuentran las siguientes:

- 1) Llevar a cabo revisiones del cumplimiento sobre la implementación del Sistema de Control Interno Institucional respecto del ejercicio 2021, presentación, evaluación y seguimiento de los reportes trimestrales del PTCI y PTAR.
- 2) Dar seguimiento al calendario de actividades programadas a través del Comité de Control y Desempeño Institucional del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.
- 3) Brindar y gestionar asesoría en materia de Control Interno cuando sea requerido por Titular, el Coordinador y/o los enlaces de control interno y administración de riesgos.

- 4) Revisar que el Centro haya presentado ante la Contraloría General del Estado el informe del estado que guarda el control interno por el ejercicio 2020, hacer la evaluación sobre el documento presentado y manifestar la opinión sobre dicho informe.
- 5) Dar seguimiento a los avances de conformación e integración del Comité de Ética y Previsión de Conflicto de Interés, así como del seguimiento de las acciones y compromisos programados en su calendario.
- 6) Solicitar y evaluar trimestralmente los avances respecto a la ejecución de los recursos de acuerdo a lo que establece el artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 7) Solicitar trimestralmente el reporte de evaluación del desempeño con finalidad el comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos del Centro de acuerdo a lo que establece el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
- 8) Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que resulten de las diversas auditorías llevadas a cabo por el órgano Interno de control, así como el seguimiento de desahogo que el Centro presente en el caso de los resultados preliminares, así como de las observaciones que la Auditoría Superior del Estado pueda dictaminar sobre la revisión de la Cuenta Pública 2020 y anteriores en su caso.
- 9) Evaluación y seguimiento a los centros de contacto del Acuerdo Administrativo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas.
- 10) Dar seguimiento al Programa Anual de Compras
- 11) Dar seguimiento a la presentación del Informe Anual de Compras del Ejercicio 2020.
- 12) Revisión al cumplimiento de los requisitos al padrón de proveedores.
- 13) Verificación de entregables contratos y domicilios de contratistas.
- 14) Verificación del cumplimiento a la Normatividad relacionada con la Disposición de Archivos

- 15) Promover y verificar la presentación de las Declaraciones Patrimoniales de Interés y Fiscal.
- 16) Impulsar y dar seguimiento a la actualización y/o elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos.
- 17) Acciones relativas de verificación y cumplimiento en materia de transparencia.
- 18) Seguimiento a la Estrategia de Control y Cierre, Instalación y seguimiento al Comité de Entrega Recepción de la Administración del Centro y Verificación del Ejercicio del Simulacro E-R.
- 19) Verificación y seguimiento al Acuerdo de Austeridad.
- 20) Seguimiento al Programa de Blindaje Electoral.
- 21) Seguimiento del Artículo 44 Quáter de la LOASLP
- 22) Seguimiento a actividades de Gobierno Abierto

9.- NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS

El Órgano Interno de Control del CEPSAR conformada por un total de cuatro personas: El Titular del Organo, dos Auditores uno en Matriz y uno en Sucursal Villa de Arista, y un auxiliar Administrativo, sin embargo derivado de las nuevas atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, se prevé la necesidad de contar con un Abogado experto en derecho que pueda dar seguimiento o asesorar en los procedimientos jurídicos que le competen a este Organo; la presupuestación salarial, material de oficina, mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas para llevar a cabo su trabajo; gestionar la asignación de vehículo para traslados del personal al a Sucursal ubicada en Villa de Arista, S. L. P., a la oficina de Enlace y a la Contraloría General del Estado, ya que constantemente se realizan traslados para informar sobre las acciones y desarrollo del trabajo realizado por el Órgano Interno de Control, es conveniente advertir, que de la plantilla vehicular con la que cuenta el centro, los automóviles que se han comprado para el uso general del personal actualmente todos se encuentran asignados a diversas áreas, motivo por el cual se solicita de su intervención para el apoyo de la asignación de un vehículo para el área, en materia de capacitación es conveniente que el personal adscrito pueda participar en cursos en de Auditoría Gubernamental, Contabilidad Gubernamental, Almacenes, Nóminas, Obra Pública y Control Interno entre otras a fin de contar con la profesionalización del personal involucrado en el desarrollo de auditorías, así como contar con capacitaciones en materia de Sistema Estatal Anticorrupción y Procedimientos de Responsabilidades, para alcanzar el logro del objetivo de éste Órgano.

10- ANEXOS

- I) MATRIZ DE RIESGOS
- II) PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS
- III) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- IV) MAPA DE RIESGOS
- V) GRAFICO

ELABORÓ

REVISÓ

**C.P. MÓNICA IVONNE BADILLO FONSECA
TITULAR DEL OIC-CEPSAR**

**C.P. SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL OICC**

AUTORIZÓ

**C.P. OSCAR ALARCÓN GUERRERO
CONTRALOR GENERAL**